

**ACTA N° 836** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticinco (25) de Julio del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º Lectura y aprobación del Acta N° 835 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha cuatro (4) de Julio de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejal Daniel Eduardo Graef por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º Expte N° 147/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de la conformación de la Comisión del Centro Tradicionalista Puerto Rico.- Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º** Invitación a Peña de Invierno el día sábado 13 de Julio en las instalaciones del Mercado Concentrador Zonal de Puerto Rico 20:00 hs.- Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2º Expte N° 144/19:** Nota de Comisión de Asociación Civil Manos Especiales, solicitando renovación de ayuda económica mensual.- Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.3º Expte N° 145/19:** Nota de Colectividad Alemana, solicitando declaración de Interés Municipal la 28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana.- Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente Sr. Leo Freiburger y Secretaria Sra. Stella Maris Dietze de la Asociación Civil Colectividad Alemana Puerto Rico, solicitando se Declare de Interés Municipal la 28 Fiesta Provincial de la Unidad Alemana. Considerando: Que dicho evento se desarrollará el 6 de Octubre en nuestra Ciudad, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Victoria. Que contarán con la visita de las Colectividades Alemanas de diferentes puntos de la Provincia, como así también del Cónsul Alemán. Que el Día de la Unidad Alemana es la fiesta nacional de Alemania y se celebra el 3 de octubre, conmemorando el aniversario de la entrada en vigor de la Reunificación alemana en 1990, según lo establecido en el *Einigungsvertrag*, contrato firmado por los gobiernos de la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana. Que Desde 1992 la comunidad germano-argentina de Misiones celebra el aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Unificación celebrado entre los gobiernos de las entonces República Federal de Alemania y República Democrática Alemania, que terminó con más de 40 años de división de esa nación en dos entidades separadas no tan sólo por muros y fronteras físicas, sino por la llamada cortina de hierro entre el mundo capitalista y el comunismo. Que en Misiones este acontecimiento se festeja desde 1992 con una fiesta que cambia de sede año a año. Las comunidades alemanas de la provincia se congregan ese día, ataviadas con sus vestimentas típicas, portando sus estandartes y el programa comprende un acto oficial, con presentaciones de danzas tradicionales y otras expresiones artísticas durante toda la jornada, la elección de la reina provincial de la Reunificación Alemana y Miss Trajes Típicos, y el baile, que es un condimento infaltable en este tipo de celebraciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones sanciona -por unanimidad- con fuerza de **Declaración N° 23/19** Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana” a realizarse en el Club Social y Deportivo Victoria de esta Ciudad el día 6 de Octubre del corriente año. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4º Expte N° 146/19:** Nota de Colectividad Alemana, sobre propuesta de publicidad con motivo a la 28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.5º Expte N° 148/19:** Nota y presencia de Delegado Gremial y personal Municipal, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.6º Expte N° 149/19:** Nota de vecino, Sr. Federico Páez manifestando situación sobre Ordenanza N° 51/19. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.7º Expte N° 150/19:** Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando reunión y declaración de Interés Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.8º) Expte N° 151/19:** Nota y presencia de alumnos de E.P.E.T. N° 10, solicitando ayuda económica para la elaboración de alcohol en gel.- Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**4.1º) Expte. N° 141/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre Ordenanza N° 43/19.- En relación a la Nota presentada por el Pastor Ernesto Samuel Seiler relacionada a la Ordenanza N° 43/19 esta comisión sugiere: sancionar un nuevo dispositivo legal indicando nuevo beneficiario y haciendo responsable a dicho beneficiario de la rendición del subsidio de acuerdo a lo indicado por Contaduría del Municipio. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Pastor Ernesto Samuel Seiler integrante de la Unión de las Asambleas de Dios, “Centro Cristiano Cristo Rey” cito en Avda. Carlos Culmey 342 de nuestra Ciudad, solicitando el cambio de Beneficiario del subsidio otorgado por Ordenanza N° 43/19 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio de 2019. Considerando: Que dicha Institución ha realizado la campaña de prevención “Todos contra el abuso Infantil” el día 15 de Junio en el mencionado Centro Cristiano convocando a Padres, Maestros y niños. Que se entregaron a todos los niños participantes en forma gratuita un libro de prevención contra el abuso infantil. Que se solicita a los organizadores envíen a este Cuerpo un informe de las actividades desarrolladas en el evento. Que por Ordenanza N° 43/19 se otorgó un subsidio a la Unión de las Asambleas de Dios –Centro Cristiano “Cristo Rey”, Av. Carlos Culmey 342, Personería Jurídica Nacional N° 37567- Entidad de Bien Público. N° 5392- Fichero de Culto N° 14, el cual solo puede ser cobrado en el Banco Nación, único banco en el cual la Iglesia posee cuenta operativa y con Poder delegado por la Unión de Asambleas de Dios en persona de Ernesto Samuel Seiler, Ministro Ordenado Región 12, Registro de Culto N° 14. Que realizadas las consultas del caso a Contaduría Municipal desde la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación esta sugiere sancionar un dispositivo legal ampliatorio indicando nuevo beneficiario o cambio del actual por un referente de la organización existente a nivel local, persona en la que recaerá de manera personal e indelegable la responsabilidad de la rendición en los términos de la normativa vigente. Que, teniendo en cuenta el rol social que cumple dicha institución y los fundamentos expuestos se estima conveniente concederle lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones sanciona -por unanimidad- con fuerza de **Ordenanza N° 56/19**. Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 43/19. Artículo 2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de hasta \$10.000.- (Pesos Diez Mil) al Sr. Seiler Ernesto Samuel D.N.I. N° 7.519.333 Ministro Ordenado Región 12 de la Unión de las Asambleas de Dios, Registro de Culto N° 14, Personería Jurídica Nacional N° 37567, destinado a cubrir gastos para compra de libros a ser entregados gratuitamente en el evento “Campaña Todos contra el Abuso Infantil”, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 3º: Establecer que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los referidos gastos. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 130/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre Convenio celebrado con Dirección de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias. En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio celebrado con Dirección de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones esta comisión sugiere su ratificación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se ratifique el Convenio celebrado entre la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Losada Carlos María en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias. Que el mismo tiene por objeto posibilitar el control vehicular de personas y embarcaciones, dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, de la localidad de Puerto Rico, lograr la aplicación, cumplimiento y cobro de aranceles establecidos para el uso del mismo en distintos rubros, impuestos por la normativa legal vigente. Que pone en funcionamiento en forma efectiva, el cobro de los aranceles por el uso de las zonas portuarias de la Provincia de Misiones, según lo dispuesto por la normativa legal vigente y con el cual se propone asegurar la cobertura y el control eficiente en la

percepción de los mismos. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 57/19** Artículo 1º: Ratificar el Convenio celebrado en fecha Tres (03) de Junio de 2019 entre la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Losada Carlos María en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, que consta de dieciocho (18) cláusulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º) Expte. N° 138/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, y Complementación entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad del Salvador. En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, y Complementación entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad del Salvador estas comisiones sugieren su ratificación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, y Complementación entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad del Salvador, y; Considerando: Que dicho Convenio fue firmado el 13 de junio del 2019. Que tiene por objetivo la programación y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones. Que conforme a nuestra Carta Orgánica Municipal es atribución, del Honorable Concejo Deliberante, “ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos o privados nacionales... (Art. 108º inciso “o”). Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones -por unanimidad – sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 58/19**. Artículo 1º: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, y Complementación entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad del Salvador, firmado el 13 (Trece) de Junio del 2019, que consta de 14 (catorce) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.4º) Expte. N° 142/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial entre el Consejo General de Educación, la UDPM y el Municipio de Puerto Rico. En relación a la Nota presentada por la Secretaría General del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones solicitando adhesión al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial entre el Consejo General de Educación, la UDPM y el Municipio de Puerto Rico, estas comisiones sugieren su adhesión. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto. La nota presentada por la Sra. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General del Consejo General de Educación, Provincia de Misiones solicitando la adhesión al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, Consejo General de Educación, UDPM y el Municipio de Puerto Rico, y; Considerando. Que tiene por objetivo que los estudiantes de nivel secundario puedan acceder al examen de conocimiento teórico, que lo habilitan para continuar el trámite de obtención de Licencia Nacional de Conducir. Que el convenio tiene como base legal las siguientes documentaciones: Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario, Ley N° 26.363 modificatoria de la Ley N° 24.449 que establece la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ley Provincial N° XVIII/29, Resolución MCECyT N° 067/15 (implementación contenidos Educ. Seg. Vial) y Resolución MCECyT N° 170/13. Que la Provincia de Misiones, a través de la Ley XVIII – N° 34, establece que, como corolario de la formación de los alumnos de los últimos años de la secundaria, estos deben rendir un examen teórico de aprobación obligatoria. Que como contraparte al egresar el alumno obtendrá una constancia de aprobación de la materia de Educación Vial. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador

General San Martín, Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 59/19** Artículo 1º: Adherir al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, Consejo General de Educación, UDPM y el Municipio de Puerto Rico, que consta de 9 (nueve) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.-

COPIA